



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 2427 / 2020.-

ZAPALLAR,-

04 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Programa de actividades denominada “**Cuenta Pública Participativa 2016-2020**”.

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado “**Cuenta Pública Participativa 2016-2020**”, a realizarse el día lunes 07 de diciembre del 2020, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Cuenta Pública Participativa 2016-2020”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:



“Cuenta Pública Participativa 2016-2020”

La I. Municipalidad de Zapallar busca acercar a la comunidad la Gestión Municipal, dando a conocer a los vecinos de la comuna los proyectos desarrollados por el municipio y que han venido a contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Zapallar, entendiendo que actividades como las de la especie cumplen un rol fundamental al permitir tanto a los vecinos como a las Organizaciones Comunitarias informarse respecto de los reales avances de la gestión a nivel local, para con que con dicha información puedan contribuir informadamente a un desarrollo local que reúna las necesidades de la comunidad toda.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 07 de diciembre del 2020.

Horario: 19:00 hrs.

Lugar actividad: Dependencias Multicancha Catapilco, localidad Catapilco, comuna de Zapallar

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Exposición de los avances de la gestión municipal, informando a la comunidad los principales proyectos desarrollados por el municipio en los últimos cuatro años de gestión.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general - Envío invitación a la comunidad - Solicitudes de pedido
DIMAO:	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general - Instalación en general requerimientos
RRHH:	<ul style="list-style-type: none"> - Prevencionista de riesgo con protocolo Covid 19



ZAPALLAR



II.-**AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-**DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Rafaela Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- COMUNICACIONES ✓
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- CR / JLR / COM / vjp

